



Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 298/SS
09.11.2004
I.F.N°57

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO, ADOPTADO EN GINEBRA EL 21 DE MAYO DE 2003 Y SUSCRITO POR CHILE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Mensaje N° 057 -351

El consumo de tabaco está asociado con un aumento de la morbilidad, mortalidad y discapacidad humana. La evidencia científica acumulada a nivel mundial permite afirmar que el consumo de tabaco es hoy la principal causa prevenible de enfermedad y muerte en el mundo, constituyéndose en una verdadera epidemia. Su carácter adictivo hace difícil el abandono del consumo y mantiene a los fumadores y no fumadores, expuestos al humo de tabaco ambiental, recibiendo considerables cantidades de tóxicos, irritantes, mutágenos y carcinógenos para obtener la nicotina que satisfaga su dependencia.

Dado estos antecedentes y el impacto en la salud pública chilena, el Gobierno de Chile suscribió un Convenio Marco con la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

En este contexto, el Ministerio de Salud ha incluido entre sus prioridades en control del consumo de tabaco, estableciendo en los objetivos sanitarios para el decenio 2000-2010 las metas de :

- Reducir el consumo de tabaco en la población en general en 25%, pasando de una prevalencia del 40% al 30%



Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

- Reducir el consumo de tabaco en escolares de 8° básico en 26% pasando de una prevalencia del 27% al 20%
- Reducir el consumo de tabaco en mujeres en edad fértil en 11% pasando de una prevalencia del 45% al 40%

El objetivo del convenio marco es proteger a las generaciones presentes y futuras de las devastadoras consecuencias de salud, sociales, medio ambientales y económica resultantes del uso del tabaco y de la exposición al humo de tabaco.

Las medidas administrativas requeridas en el Convenio Marco se encuentran incorporadas en los objetivos sanitarios del Ministerio de Salud para el decenio 2000 – 2010, por lo que la aprobación de dicho convenio no significa un costo fiscal adicional.

Sin embargo, como se señaló en el Mensaje, si con ocasión de la discusión de este Convenio se identificara la necesidad de introducir modificaciones legales o modificar las políticas existentes para su debida implementación, la implicancia fiscal de dichas iniciativas será informado para cada una de ellas.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos



Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
